



EL MOVIMIENTO POR EL ABORTO LEGAL Y GRATUITO EN ARGENTINA. UN PROBLEMA SOCIAL EN CLAVE HISTÓRICA

O MOVIMENTO PELO ABORTO LEGAL E LIVRE NA ARGENTINA. UM PROBLEMA SOCIAL NA CHAVE HISTÓRICA

THE MOVEMENT FOR LEGAL AND FREE ABORTION IN ARGENTINA. A SOCIAL PROBLEM IN HISTORICAL KEY

Diego Alfredo Arangue ¹

<https://orcid.org/0000-0002-6569-7203>

Miguel Angel Jara²

<https://orcid.org/0000-0002-0959-9000>

Resumen:

En este artículo compartimos algunas reflexiones en torno al movimiento de lucha por el aborto legal y gratuito en Argentina, que se conformará en lo que hoy conocemos como Ley N°27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) sostenida, fundamentalmente, por diversos colectivos feministas en nuestro país y con apoyo de colectivos internacionales. Pensar en clave histórica los problemas sociales es un desafío en la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias sociales y humanas, para la educación de niñas/os, jóvenes y adultos. Se trata de situaciones controversiales en múltiples ámbitos que ameritan un tratamiento contrahegemónico a los discursos y tratamientos que realizan los medios masivos de comunicación y en las redes sociales.

Palabras Claves: problemas sociales; enseñanza; ciencias sociales; perspectiva de género

Resumo:

Neste artigo compartilhamos algumas reflexões sobre o movimento de luta pelo aborto legal e gratuito na Argentina, que se formará no que hoje conhecemos como Lei n° 27.610 de Interrupção Voluntária da Gravidez (IVE), sustentada, fundamentalmente, por diversas feministas. grupos em nosso país e com o apoio de grupos internacionais. Pensar numa chave histórica para os problemas sociais é um desafio no ensino e aprendizagem das ciências sociais e humanas, para a educação de crianças, jovens e adultos. São situações polêmicas em múltiplas esferas que merecem um tratamento contra-hegemônico dos discursos e tratamentos realizados pelos meios de comunicação e nas redes sociais.

Palavras-chave: problemas sociais; ensinando; ciências sociais; perspectiva de gênero

¹ Investigador en la Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Comahue. Neuquén, Argentina

² Docente e investigador en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Universidad Nacional del Comahue. Neuquén, Argentina

Abstract:

In this article we share some reflections about the social movement to fight for legal and free abortion in Argentina that, as a result is known today Law N°. 27.610 -Voluntary Interruption of Pregnancy (IVE) This campaign was sustained, fundamentally, by several feminist groups in our country as well as the support of several international groups. Thinking social problems in a historical key is a challenge in teaching and learning social and human sciences for children, young people and adults. These are controversial situations in political, social, and cultural spheres that need a counter-hegemonic treatment specially focused on the way mass media and social networks treat this matters.

Key words: social concerns; teaching; social studies; gender perspective

LA CONFIGURACIÓN DE UN PROBLEMA DE LARGA DATA EN LA CUESTIÓN SOCIAL ARGENTINA

Desde mediados del siglo XIX hasta su finalización todos, o casi todos los países de América Latina³, habían recorrido o estaban recorriendo su conformación como Estados Nacionales, y con ello a la adopción de regímenes políticos que -en su gran mayoría- podrían denominarse oligárquicos. Al mismo tiempo la organización del Estado requería la sanción de leyes y normas que ordenaran su funcionamiento. La doctrina liberal prevaleció y fue la guía de la organización del Estado argentino, como de los distintos países de América Latina, hasta entrado el siglo XX (Barrancos, 2019). Si bien las ideas liberales prevalecieron en la configuración de la mayoría de los estados de nuestro continente, estas se encontraban tamizadas por rasgos identitarios conservadores ligados a la desconfianza en la participación política de los sectores populares, a la falta de una forma republicana de gobierno y al fomento de estándares morales muy similares a los esgrimidos por los conservadores de principios de S. XX.

El liberalismo en América Latina propició mayor libertad económica y de mercado, esto llevó a que se produjera, gradual y violentamente, la eliminación de la propiedad de las comunidades y de la Iglesia en toda América Latina. Otro de los elementos que caracterizó al liberalismo, y lo diferencia de los conservadores, es el deseo de gobiernos republicanos con división de poderes y, también, la tendencia a la secularización de las instituciones oponiéndose claramente a la iglesia.

A partir de 1880 América Latina en general y Argentina, en particular, se consolidan como países productores y exportadores de materias primas e importadores productos manufacturados y tecnología, incorporándose de esta forma a la “economía mundo” de la época (Wallerstein y Quijano, 1992). La entrada a la economía global impulsada por el liberalismo supone también la incorporación de un gran número de países de América Latina a la “modernidad” desde el punto de vista material, político y también en las subjetividades. La modernidad viene de la mano de la inversión en la modernización de la infraestructura y la suma de tecnología y productos que tienen impacto en la vida cotidiana. La construcción de ferrocarriles, la red de luz eléctrica, la construcción del primer subterráneo en América Latina, la construcción de redes de agua potable

³ Nos referiremos a América Latina en clave Martiana. América Latina es, desde nuestra perspectiva, una unidad política y cultural en la que los distintos pueblos, más allá de las diferencias idiomáticas, luchan por romper los mandatos coloniales y de dependencia.

y de cloacas, entre otros, son algunos de los ejemplos que hacen que la Argentina tenga algunas características propias de la modernidad.

Un elemento determinante de la modernización en este período fue el proceso migratorio. Argentina se convirtió en el principal receptor de migrantes, principalmente europeos, que se incorporan como mano de obra al desarrollo del proceso productivo agrícola e industrial. Fueron en general las grandes ciudades de Argentina -Buenos Aires, Rosario y Córdoba- quienes recibieron a esta gran masa de migrantes que serán la base constitutiva del proletariado y, a medida que fue avanzando el siglo XX se fue conformando también una clase media urbana de pequeños comerciantes y propietarios.

La modernización en la Argentina, y en gran parte de América Latina, se encontró vinculada a las transformaciones tecnológicas, de infraestructura y en el modernismo en cuanto a las subjetividades de una racionalidad eurocentrica. En este sentido, si bien las ideas de la modernidad avanzaron rápidamente, se encontraron muchas veces con los límites propios de las ideas liberales que le impiden redefinir las libertades individuales en contextos hostiles. La obtención de derechos para las mujeres desde finales del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX chocó en gran medida con estos límites

En el campo de las subjetividades, la modernidad, comienza a sostener la secularización como un elemento de debate/disputa con la iglesia católica. La sanción de leyes educativas que propiciaron la educación pública, gratuita y laica, junto a la expansión la red servicios de infraestructura y hospitales públicos financiados por el Estado, pone de manifiesto la intención de los liberales de sostener las ideas seculares. Al mismo tiempo comienzan a circular ideas radicales -anarquismo y comunismo- que tensionan más las relaciones entre liberales y tradicionalistas. Estas tensiones, en el campo de las ideas, serán de gran intensidad y muchas veces no lograrán diferenciarse sobre todo en el abordaje en el campo de las sexualidades.

En este ajustado panorama, de las complejas relaciones que históricamente se han ido construyendo entre el Estado y las Ciudadanas, nos interesa visibilizar la cuestión social que dejó por fuera, de las imposiciones ideológicas y políticas patriarcales y occidentales, a las otras y los otros que acalladas pero no silenciadas no detuvieron el movimiento por más derechos. Como hemos presentado, no se trata de un devenir lineal ni unívoco, como en ciertas literaturas se presenta, el conflicto, la lucha y la ocupación del espacio público denota la persistencia de problemas sociales de larga duración y, por otro, los que en cada época reactualizan las demandas por la construcción de sociedad con justicia social.

LA LUCHA POR EL DIVORCIO. PRECUELA DE LA LUCHA POR EL ABORTO LEGAL

Los debates por la ampliación de derechos en Argentina son de larga data. Sobre finales del siglo XIX y principios del siglo XX comienzan, con la denominada primera ola feminista, los debates en torno al sufragio femenino. Estos debates son llevados adelante por mujeres pertenecientes a distintos espacios políticos y a distintos movimientos sociales; socialistas, anarquistas, comunistas, también asociaciones de mujeres, muchas de ellas pertenecientes a sectores medios de la sociedad. Herminia Brumana, Alicia Moreau de Justo, Julieta Lantierra son pioneras en poner a discusión el derecho a voto junto con la participación en los espacios de

representación política en una sociedad nacida bajo los signos del patriarcado hegemónico del universalismo liberal capitalista.

Al mismo tiempo que esto sucedía las mujeres se encontraban sujetas a un vínculo, a partir de las relaciones conyugales, cercano al de una relación patrimonial. El modelo “patrimonial” weberiano que establece el código civil de la Argentina - fines del Siglo XIX- es la representación de un aspecto central del modelo y orden patriarcal (Barrancos, 2019). La figura del esposo o “pater familia” se constituirá en la base del valor moral y, al mismo tiempo, jurídico que se le asigna a la familia a lo largo del siglo XIX y gran parte del siglo XX.

Si bien el liberalismo establece una lógica secular -ya que es el Estado el que lleva adelante los registros de los matrimonios- se constituye una lógica de familia moderna en la que el hombre es el proveedor y, por lo tanto quien sostiene el núcleo y vínculo familiar, reforzando la sumisión de la mujer con la indisolubilidad del matrimonio.

Debatir el voto femenino y el divorcio, no solo daba la posibilidad de ampliar derechos a las mujeres sino que ponía de manifiesto la posibilidad de que ellas pudieran salir del espacio privado del hogar y del dominio conyugal, y comenzarán a ocupar el espacio público como protagonistas y constructoras de la propia historia. La libertad de las mujeres era considerada como un elemento disruptivo en la pacata sociedad argentina de la época.

La reforma del código civil del año 1926 otorgaría libertad a las mujeres casadas en ciertas actividades económicas, en la educación, en la elección de la profesión y en ciertos aspectos relacionados a lo jurídico. La militancia de distintas asociaciones de mujeres hizo posible estas reformas. Durante la primera mitad del Siglo XX, la posibilidad de obtención de derechos por parte de las mujeres estuvo tensionada por los avances y retrocesos que se fueron dando en el ámbito de la política argentina.

Si bien hubo avances en la obtención de derechos en relación al modelo patrimonial que se estableció en las relaciones familiares, también se vivieron cambios importantes en la ampliación de distintas formas de ciudadanía como una mayor participación política de los ciudadanos hombres, el aumento de la clase media urbana, el desarrollo de organizaciones sindicales, una mayor participación de las mujeres en la educación y un incremento en la cantidad de mujeres dentro de las universidades. Sin embargo existían sectores conservadores de la política y de la iglesia y, algunos liberales que batallaban fuertemente por mantener a las mujeres dentro de un estatus de dependencia y sumisión.

El retorno conservador de los años '30 enciende nuevamente la negativa -por parte del poder político y la iglesia- a la posibilidad del voto femenino y del divorcio. A la luz de la historia podríamos decir que hubieron distintos tipos de argumentos para sostener estas posiciones, desde la inferioridad intelectual de las mujeres consideradas como niños, hasta el temor que ocupen la escena pública o hasta considerar, como lo hace Monseñor Gustavo Franceschi, que “se ha demostrado que el divorcio no evita los delitos pasionales ni mejora las condiciones de vida de las mujeres, y sin duda no contribuye a la felicidad de las familias” (ACHA, 2000, p.153)

Con la llegada al gobierno del peronismo en el año 1946 se produjeron cambios muy importantes. Hay un avance hacia un proceso de redistribución de ingresos e insumos económicos básicos y con ellos hacia la configuración de un Estado que se propondrá intervenir en lo

económico como en lo político y social, sostenido por el poder corporativo de los sindicatos, de los empresarios y parte de las fuerzas armadas.

El peronismo se propuso ampliar derechos sociales, laborales y políticos con el objetivo de bajar los niveles de conflictividad social y de ampliar su base de sustentación política. Uno de los derechos que el peronismo otorgará y garantizará será el derecho a voto de las mujeres. El 9 de septiembre de 1947 se sanciona la Ley N° 13.010 -de sufragio femenino-, y es promulgada el 23 de septiembre del mismo año, estableciéndose este último día como el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer.

Si bien el peronismo tuvo una buena relación con la iglesia -muestra de ello es la restitución de la educación religiosa en todas las escuelas- esta se resiente y/o rompe cuando se propone a Eva Perón como candidata a la vicepresidencia de república para las elecciones de noviembre de 1951. La reacción del peronismo a la oposición de la iglesia fue casi inmediata: sanción del divorcio y reconocimiento de la igualdad de los hijos. Este debate sumó a sectores, no solo dispuestos a apoyar el divorcio, sino también a cuestionar el orden oligárquico al que pertenecían los altos funcionarios de la Iglesia argentina.

El golpe militar de 1955, denominado Revolución Libertadora, en el que prevalecieron sectores de derecha y conservadores derogó, al poco tiempo de llegar al poder, la ley de divorcio sancionada por el peronismo.

La intermitencia de gobiernos democráticos a partir de esa fecha, la llegada al poder de la dictadura (cívico/eclesiástica/militar) que impuso el terrorismo de estado, la desaparición forzada de personas y el secuestro de niños y niñas como práctica sistemática de disciplinamiento social, hizo que el debate y aprobación por el divorcio en la Argentina se demorara hasta 1987.

El retorno a la democracia -en diciembre de 1983- visibilizó aún más la lucha que llevaron adelante las Madres de Plaza y Abuelas Plaza de Mayo por la aparición con vida y la recuperación de las infancias secuestradas por la Dictadura. La apertura democrática significó también el retorno público y masivo de las luchas feministas, las agrupaciones de mujeres retomaron la lucha por los derechos civiles -impulsada por los debates de la Segunda Ola feminista, especialmente en Estados Unidos y Europa en los años 1960, (Barrancos, 2014)- y comenzaron a imponer una agenda pública e institucional con relación al divorcio, la violencia doméstica, la representación política y la salud sexual reproductiva. La autora plantea que en Argentina:

hay una cuestión principal en la agenda de las mujeres movilizadas por derechos: se trata de la legalización del aborto, la accesibilidad gratuita y segura a los servicios de salud para abortar, la prerrogativa de decidir sobre nuestros cuerpos. Se trata de una demanda que unifica a todo el espectro del feminismo, una asignatura pendiente en el arco de los innegables avances habidos en estos treinta años de democracia (BARRANCOS, 2014, p. 13)

LA LEY DE ABORTO. UN MOVIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE DERECHOS

El retorno a la democracia es un punto de inflexión político, social y cultural en relación a la discusión/disputa por la ampliación de derechos de las ciudadanías, es posible encontrar concepciones de una sociedad patriarcal profundamente arraigada y naturalizada en donde se ponen de manifiesto las relaciones de poder establecidas entre los sexos.

En este sentido, a lo largo del siglo XIX y XX se fue configurando una idea en relación a un mundo dicotómico, excluyente y sexualizado en el que se fueron estableciendo jerarquías entre lo masculino y lo femenino (Maffia, 2008). Los derechos de las ciudadanías tienen un carácter universal, existe al mismo tiempo, una diferenciación en los derechos que tienen las personas. Joan Scott sostiene que; -para el caso francés, aunque es aplicable a nuestro país- “la noción estratégica de la diferencia ha creado obstáculos para una concepción de las mujeres como individuos” (JOAN SCOTT, 1999, citada en BARRANCOS, 2011, p. 27) y la diferenciación se ubica centralmente en lo biológico.

Por lo tanto la dificultad que se fue observando en la imposibilidad de obtener derechos sexuales y reproductivos por parte de las mujeres tiene que ver, en primer lugar, con una concepción de las mujeres como “reservas inactivas” del Estado que intenta respetar un supuesto Estado de Naturaleza. Esta idea está vinculada a la ley de la naturaleza acuñada por Locke y tiene, en sus fundamentos, un argumento religioso, la omnipotencia divina y la subordinación de los hombres a Dios y en donde los hombres no pueden destruirse unos a otros ya que implicaría un ataque a su propia entidad divina: los mismos hombres (VICHINKESKY TEIXERA, 2014 p. 118). El Estado como formación social -siguiendo esta concepción- sería garante de la naturaleza cuando de los cuerpos femeninos se trate. Sostener en el trasfondo de la sociedad política esta mirada sobre los cuerpos y los géneros profundiza las desigualdades y prácticas culturales primitivas.

En segundo lugar, no existe soberanía porque no hay una capacidad regente sobre los propios cuerpos. Hasta tanto el Estado no reconozca a las mujeres como individuos y estas puedan decidir, no habrá soberanía sobre sus cuerpos. En este sentido resulta fundamental observar las formas y los modos en que los movimientos de mujeres fueron construyendo las condiciones de posibilidad de soberanía sobre sus cuerpos.

Desarmar esta trama en la que se fue entretejiendo subjetividades, formas y modos claramente desiguales no fue ni es sencilla para el movimiento de mujeres. Efectivamente la sujeción de los cuerpos dentro del espacio privado -espacio donde se ejercen más crudamente las relaciones de poder y de desigualdad- comienza a ser cuestionado cuando las mujeres irrumpen en la escena pública, interpelando abiertamente a la sociedad en relación a temas que se encontraban silenciados y que claramente eran agencia de ampliación de derechos de ciudadanía.

Si bien las mujeres han sido protagonistas de la historia social, política y cultural de nuestro país -la mayoría de las veces invisibilizadas- es en el último cuarto del Siglo XX y en lo que va del Siglo XXI donde asumen su propio protagonismo, no delegado por los hombres.

La lucha por el divorcio y la patria potestad compartida son puntos de encuentro de mujeres que ponen de manifiesto las profundas desigualdades en materia de derechos de ciudadanía que existían en la Argentina. En un contexto de democratización de la sociedad, de debates políticos públicos, de movilización de las ciudadanías, se lleva a cabo en 1986, en la ciudad de Buenos Aires, el primer Encuentro Nacional de Mujeres (ENM)⁴. Hecho fundante del movimiento

⁴El Encuentro Nacional de Mujeres (ENM) no tiene carácter partidario, más allá que participen los distintos partidos y corrientes políticas de nuestro país. La comisión organizadora del encuentro es plural y trabaja en la organización. ENM se desarrolla en una ciudad que se elige, por aclamación el último día del encuentro. Año a año el ENM ha crecido en participación, desde las 1000 del primer encuentro hasta 100.000 en el 2019 en la ciudad de La Plata. Durante tres días se desarrollan talleres en los que todas las mujeres tienen el mismo derecho a la palabra. Es autónomo, eso generó que ningún gobierno pudiera manipular los contenidos ni las deliberaciones. Del encuentro solo participan mujeres, lesbianas, trans. Es diverso, plural y democrático.

feminista y, a partir de ese momento fue (y sigue hasta hoy) proponiendo e instalando una agenda en materia de temas relacionados con las mujeres, el género, la violencia, el aborto, etc.⁵.

En el año 2005 desde el ENM se propuso y se puso en marcha en todo el país la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito (en adelante, La Campaña). El aborto en Argentina es un tema controversial que atraviesa a las mujeres en particular, y a la sociedad Argentina en general, por el número de muertes producidas por abortos clandestinos.

Si bien desde 1921 existe en Argentina una legislación en relación a abortos no punibles⁶, y a partir de 2015 el Ministerio de Salud de Nación publicó en su página web un nuevo “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo”, las cifras por abortos clandestinos⁷ son estremecedoras.

Según datos del Ministerio de Salud de la Nación,

entre 460.000 y 600.000 abortos clandestinos cada año (según la variable de medición que se tome). En los hospitales públicos de todo el país se registran 53.000 internaciones por abortos al año. Del total, alrededor del 15% corresponden a adolescentes y niñas menores de 20 años, y alrededor del 50% a mujeres de entre 20 y 29 años (cels.org.ar; 2017).

Desde el advenimiento de la democracia se registran más de 3.000 muertes producidas por esta práctica (ARGENTINA, 2018), en algunos lugares de la Argentina, sobre todo en provincias conservadoras, se han dado casos de mujeres que han sido acusadas, juzgadas y encarceladas por practicarse un aborto clandestino.

En este panorama el movimiento de mujeres fue construyendo una agenda propia y, al mismo tiempo, pública en relación a la legalización del aborto. De esta forma el aborto dejó de ser un tema privado para ocupar un lugar en la escena pública y se fue configurando como un problema socialmente relevante y controversial al ser pensado y abordado como un tema de salud pública, como un tema de ampliación de derechos y ciudadanías, y como un tema de soberanía sobre los cuerpos de las mujeres, cuyo horizonte es pensarlo como un derecho humano.

La Campaña que llevó adelante el movimiento de mujeres a partir del 2005 fue construyendo una nueva trama de vínculos en el conjunto de la sociedad. Desde los barrios más humildes, los sindicatos, las colectivas de estudiantes, los partidos políticos, intelectuales, educadores, periodistas, comunicadores sociales, medios de comunicación y las jóvenes de distintas procedencias, se fue configurando un movimiento plural en favor del Aborto Legal, Gratuito y Seguro.

⁵En 2020 el EPNN (Encuentro Plurinacional de Mujeres) se realizó de manera virtual, por los efectos de la pandemia, y tuvo su sede en la provincia de San Luis.

⁶El artículo 86 del Código Penal de la Nación establece excepciones a la punibilidad del aborto: a) en caso de peligro para la vida de la mujer; b) en caso de peligro para la salud de la mujer; c) en caso de violación; d) en caso de atentado al pudor de mujer “idiota o demente”

⁷Hablaremos de abortos clandestinos porque esa es la categorización más acertada para su denominación en relación a la punibilidad de los abortos, hasta que se sanciona su legalidad en diciembre de 2020.

La presentación en 2008 del primer proyecto de ley a favor de la interrupción voluntaria del embarazo⁸ (IVE) instala un problema que excede los límites de la movilización o de los encuentros sectoriales, se trata de un tema de política pública que el Congreso de la Nación deberá discutir. El aborto y sus consecuencias para la vida de las mujeres esta en el centro de las disputas, tensiones y opiniones de todo tipo, sin embargo, es un problema visibilizado por la lucha de las mujeres y llegó para ser resuelto.

Esto le da otro marco a La Campaña en clave de relaciones institucionales construidas a favor de la ampliación de derechos para las mujeres, provocando reacción de la Iglesia Católica y de algunas Iglesias Evangélicas quienes intentan colocar el debate en la perspectiva religiosa, planteando la vida a partir de la concepción y, de esta forma construir un dilema ético y moral en relación a la vida y la muerte. Aspectos que profundizan las miradas conservadoras que consideran que estos temas -como la sexualidad- corresponden exclusivamente al ámbito privado.

Sin embargo las posiciones en contra del aborto legal no tuvieron un carácter monolítico sino que hubieron expresiones de la Iglesia católica -Católicas por el derecho a decidir- o de las iglesias evangélicas que expresaron estar a favor de la vida de los cuerpos que corren riesgo de morir en un aborto clandestino. En este sentido Leonardo Felix, presbítero de la Iglesia Metodista de Buenos Aires sostiene que:

El aborto no es un tema de fe. Yo puedo tener una comprensión desde mi fe, pero esa comprensión no lo convierte en un tema religioso. No puedo a nivel personal imponer un mecanismo absoluto por sobre todo el resto. Este es un tema que tiene que resolver el Estado nacional y laico del que todos somos parte. (diariofemenino.com.ar, 2020, p. 4)

Y agrega que el aborto, “es un problema de clases sociales, de distribución de la riqueza. Quienes tienen la posibilidad económica pueden trampear aquello que no está regulado, mientras las que no pueden pagarlo son, además, condenadas a ser señaladas socialmente” (diariofemenino.com.ar, 2020, p. 9). Esta afirmación da cuenta de las disposiciones binarias que existen en las relaciones de poder en la sociedad y donde el origen de clase establece privilegios y relaciones de dominación dentro del mismo colectivo de mujeres (MASSIP; CASTELVI, 2019, p. 142).

En 2011 y 2012 se produjeron dos hechos que fueron de suma importancia en la lucha por el aborto legal, ambos con consecuencias sobre la soberanía de los cuerpos de las mujeres. El primero de ellos fue la condena del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al Estado argentino por no haber garantizado, en 2006, el acceso a un aborto a LMR, una joven con discapacidad embarazada como consecuencia de una violación. El Comité consideró que la obstrucción de la práctica -aprobada por el código penal- se constituyó en una violación a los DDHH. Si bien la intervención había sido aprobada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, no pudo realizarse en un hospital público y, ante la movilización de las organizaciones de mujeres y feministas pudo llevarse adelante en el sistema privado de salud. El segundo fue que la Cámara Superior de Justicia de Argentina determinó, en el caso FAL, que

⁸Se presenta formalmente el proyecto y obtiene estado parlamentario con la primera firma de la diputada socialista, mandato cumplido, Silvia Augsburger. A partir de allí, cada dos años (tiempo en se agota la posibilidad de tratamiento en el recinto del Congreso), la Campaña presenta su proyecto.

las mujeres violadas podían acceder a la interrupción legal del embarazo, sin pasar por un proceso judicial, exhortando a las provincias a que sancionaran protocolos que facilitaran dicha práctica.

La notoriedad de estos dos casos y, la forma que las colectivas feministas y de mujeres se involucraron, le dieron a la lucha por el aborto legal un cariz cada vez más masivo, más dinámico -en relación a la movilización social- y, además, pasó a convertirse definitivamente en agenda de pública y de los medios de comunicación y las redes sociales. La trascendencia de estos casos puso el tema nuevamente en los carriles de la salud pública, la ampliación de derechos y la toma de decisión sobre los cuerpos de las propias mujeres. Es decir, en los Derechos Humanos.

La sanción de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI)⁹, en 2006, establece que todas y todos los estudiantes del sistema educativo nacional tienen derecho a recibir ESI, sean estas de gestión pública y privada. Su sanción es agencia de tensión y suma al debate con relación al aborto. La interrupción voluntaria del embarazo es un contenido curricular dentro de la ESI, también lo es la prevención de embarazos no deseados o la salud sexual y reproductiva. Si bien la aplicación de la ESI en las escuelas todavía tiene ciertas resistencias, sobre todo en las escuelas religiosas o confesionales, el desarrollo de los contenidos curriculares ESI, fue central en la detección de casos de abusos en niñas, niños, adolescentes o jóvenes que también contribuyó al debate de La Campaña. El lema de “Educación Sexual para decidir. Anticonceptivos para no abortar. Aborto legal para no morir”, fue tomado por las y los jóvenes como una reivindicación generacional e hizo que el debate, por el aborto legal, ingresara en miles de hogares en los que se discutió el tema, no sin conflictos.

La movilización social, el debate público, la intervención de las colectivas feministas y de mujeres en el acompañamiento de personas judicializadas por abortos clandestinos, las campañas publicitarias por distintos medios, la intervención de mujeres de diversos partidos políticos, etc., lograron que, en 2018 durante el gobierno de Mauricio Macri, el proyecto de ley de IVE tome nuevamente estado parlamentario para su tratamiento.

Las audiencias públicas que se llevaron adelante durante varios meses en el Congreso de la Nación hicieron posible visibilizar y masificar el tema. Estas audiencias fueron emitidas por el canal de televisión del Congreso de la Nación y por distintas cadenas de medios de comunicación masivo. En ellas expusieron distintas personas que se encontraban a favor y en contra del proyecto IVE. Intelectuales, docentes, periodistas, científicas, miembros de los colegios de médicas y médicos, religiosos, mujeres que sufrieron abortos en sus cuerpos, integrantes de colectivas feministas y de socorristas, expusieron a favor y en contra del la IVE. Esta modalidad de exposición del tema hizo que tomara estado público y fuera motivo de debates en la sociedad en general y en distintos ámbitos sociales en particular.

La media sanción del proyecto de IVE en la Cámara de Diputados no tuvo su correlato en la -conservadora- Cámara de Senadores. La votación terminó 38 en contra y 31 a favor. Las posiciones de quienes se encontraban a favor de la IVE estuvieron relacionadas con la salud pública, la ampliación de derechos y la decisión de las mujeres de intervenir en sobre sus cuerpos.

⁹Ley N° 26.150/2006. Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Algunos de los discursos de los Senadores que se opusieron al proyecto claramente adoptaron la posición de las iglesias, como el del Senador Faid que sostuvo que:

en los debates no quedaron dudas respecto del origen de la vida, que no es otro que desde el momento de la concepción. Tanto los expositores que alegaban en apoyo a la norma como los que no, aunque algunos de manera remisa y con cierta resistencia, todos coincidieron en que la vida comienza allí. (Senador Faid)

O el de la Senadora Brizuela y Doria de Cara,

el proyecto pretende, como decía hace un rato, generar un conflicto entre el derecho del niño por nacer, el derecho a la vida del niño por nacer, y el derecho de la mujer al ejercicio de la autonomía de su voluntad. Y frente a este conflicto la media sanción que estamos tratando propone sacrificar la vida en gestación y privilegiar la autonomía de voluntad de la mujer.

La argumentación de estos senadores va en línea con las argumentaciones que intentaron construir los distintos cultos religiosos que se oponían a la sanción de la ley. Por otro lado se esgrimen argumentaciones tales como lo dicho por la Senadora de la Provincia de Catamarca quien sostiene que;

Porque una menor de edad, una niña de 12 años o una adolescente de 13 –aunque acompañada de sus tutores– con la sola expresión de su voluntad y con consentimiento informado puede acceder a la práctica, pero, ¿están maduras para hacer un aborto? Porque para los casos de violación no es requisito que medie denuncia. Sí, se trata de un delito de instancia privada, pero, ¿no creen ustedes que esta situación, el someterse a un aborto, puede servir para limpiar el honor de un abusador cuando este se produce en el ámbito intrafamiliar? Yo tengo ese temor.

Como hemos visto, los argumentos han sido por demás variados, desde lo religioso pasando por concebir la violación como parte del ámbito privado, hasta la revictimización de las víctimas. Apelando a cuestiones que denotan el carácter poco humano y sensible frente al problema. Ello no implica desconocer lo controversial del problema, muy por el contrario, significa tomarlos para construir argumentaciones que tengan como horizonte la dignidad humana, la libertad de decisión y el cuidado de los cuerpos.

La no aprobación del proyecto de ley sobre el aborto legal y gratuito en 2018 no detuvo a La Campaña ni al movimiento de mujeres para seguir impulsando, militando e instalando agenda pública para su aprobación. Por el contrario, el haber logrado que esta ley se trate en el congreso fue un logro y un empuje más allá de no haber sido aprobada.

La discusión por el Aborto legal, seguro y gratuito volvió a ser agenda política y fue la pregunta recurrente a los y las candidatos/as en la elección presidencial del año 2019. En esta oportunidad el candidato a presidente Mauricio Macri expresó públicamente su oposición al aborto legal y, el candidato Alberto Fernández se pronunció a favor de la ley y sostuvo que enviaría un proyecto de aborto legal, seguro y gratuito al Congreso si el resultaba electo presidente.

Con la llegada a la presidencia de Alberto Fernández, el 10 de diciembre de 2019, se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades. Esto le dio un nuevo impulso a La Campaña ya que ahora muchos de los feminismos, que lucharon durante años por su sanción, formaban parte del Ministerio. La Campaña presentó nuevamente -pandemia mediante- el proyecto de ley en el

parlamento durante el 2020 y, lucharon sin descanso para que nuevamente tome estado parlamentario.

En noviembre del 2020 el gobierno argentino elevó dos proyectos de ley al parlamento nacional. El proyecto de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y el proyecto de ley de los 1000 días que establece una Asignación Universal por Embarazo (AUE) pasará de tener seis mensualidades a nueve para abarcar la totalidad de la gestación.

Ambas leyes fueron aprobadas el 20 de diciembre de 2020. Con la aprobación de la ley de Aborto Legal, Gratuito y Obligatorio la argentina no sólo amplía derechos de ciudadanía de todas las mujeres sino que otorga la posibilidad a todas las mujeres, sin distinción de clase y posición social, por primera vez en la historia, de decidir de manera soberana sobre sus propios cuerpos.

LOS FUTUROS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA

La educación escolar tiene por delante diversos desafíos, entre otros, repensar su función social acorde a las generaciones de niñas, niños, jóvenes y adultos que habitan este siglo XXI, formar para el desarrollo de un pensamiento crítico cuestionador de las desigualdades e injusticias sociales, promover la participación ciudadana en la construcción de futuros inclusivos y plurales, habilitar al disenso argumentado de los binarismos naturalizados que invisibilizan realidades diversas, producir solidaridades y vínculos humanos que nos fortalezcan e incluyan. Pero, también, los desafíos de desmontar las racionalidades científicistas occidentales, patriarcales y homogéneas que han instalado un único modo de mirar el mundo.

La historia de las mujeres en este movimiento nos indica que, colectivamente, el cambio es una posibilidad. Frente a los discursos del odio y prácticas negacionistas, el movimiento de mujeres no se detuvo en nuestro país. La intensidad y masividad de sus acciones ocuparon el escenario sociopolítico y cultural instalando NiUnaMenos, Si al Aborto, Basta de Femicidios, Vivas nos queremos, no como eslogan, sino como prácticas políticas de transformación.

El movimiento de mujeres abrió oportunidades de futuros y tensionó, para desmontar, prácticas que configuraron una sociedad desigual. La sensibilidad por lo humano confluyó en la masividad del movimiento y sus gérmenes solidarios impulsaron a otros movimientos. La escuela no escapó al impulso de esta ola, los problemas sociales se constituyen en cuestiones que orientan los currículos. Las ciencias sociales y humanas se desafían a pensar en otras temporalidades y territorialidades que contribuyan a pensar en perspectiva de género, de Derechos Humanos, de Interculturalidad, de movilidad territorial y de reconocimiento de identidades múltiples, entre otras.

Como hemos demostrado en los apartados anteriores de este escrito, los problemas sociales son de larga data, por tanto se pueden pensar en claves históricas. Este ejercicio implica la construcción de otras narrativas, de otros discursos y de otras categorías de análisis. El movimiento de las cosas nos indica que las cosas están en movimiento, que la sanción de una ley no garantiza, necesariamente, pleno derecho y, menos aún, el fin de un problema. Justamente en los cambios y en las continuidades podemos identificar lo que queda por hacer para cimentar sociedades democráticas, plurales, inclusivas sobre la base de la dignidad de lo humano.

La sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) N° 27.610 -votada por el Congreso el 30 de diciembre de 2020 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 14 de enero de 2021- fue el cierre de un proceso de luchas permanente, durante todo siglo XX, por el movimiento de mujeres en la Argentina. A poco más de seis meses de la sanción, observamos que la lentitud en su implementación, para garantizar derechos, sigue siendo un problema.

El Estado es el responsable de su aplicación. Las campañas publicitarias de los distintos gobiernos -Nacional y Provinciales- aún son insuficientes y no se muestran demasiado masivas. Las capacitaciones sobre la IVE en los hospitales públicos y privados aún es lenta, más allá de la existencia de los protocolos y de una generación de médicas y médicos que se encuentran convencidos que la IVE es una cuestión de salud pública.

Aún así y más allá de estas limitaciones, hay conciencia de lo aprobado en diciembre de 2020, y los intentos de sectores conservadores para frenar la aplicación de la ley con recursos de amparo y declararla inconstitucional vienen fracasando. La judicialización conservadora de la soberanía sexual es antidemocrática.

Las luchas sociales de larga y corta duración tienen un momento de la historia en el que comienzan a dar sus frutos. El movimiento de mujeres y los feminismos son una muestra cabal que la ampliación de las ciudadanías y la construcción de una sociedad democrática no se da sin conflictos y que al mismo tiempo es dinámica. Una muestra de ello es que mientras escribimos este artículo se sancionó, en nuestro país, la Ley de cupo laboral travesti, transgenero y transsexual¹⁰. Esto no sólo es consecuencia de un Estado que promueve políticas públicas sino, también, es producto de las muchas y diversas luchas libradas por los colectivos de personas trans para conseguir un Derecho Humano elemental como es el derecho al trabajo.

REFERENCIAS

ACHA, Omar. *Organicemos la contrarrevolución: Discursos católicos sobre la familia, la reproducción y los géneros a través de Criterio (1928-1943)*. En ACHA, Omar et.al. **Cuerpos, géneros e identidades. Estudios de Historia de Género en la Argentina: 135-194**. Buenos Aires: Ediciones del signo, 2000.

ARGENTINA. Senado de la Nación. Sesión sobre proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. Versión Taquigráfica. Período 136° - 10ª Reunión - 5ª Sesión Especial - 8 Y 9 de agosto de 2018. Disponible en: www.senado.gob.ar. Consultado el 15 de junio. 2021

BARRANCOS, Dora. **Género y ciudadanía en la Argentina**. 2011. Disponible en: http://www.lai.su.se/polopoly_fs/1.249342.1443101722!/menu/standard/file/06-Barrancos.pdf Consultado 15 de junio. 2021

BARRANCOS, Dora. *Los caminos del feminismo en la argentina: historia y derivas*.

BARRANCOS, Dora. *Modernidad problemática. Género, sexualidad y reproducción en la Argentina del siglo XX*. En MARTIN, Ana Laura; VALOBRA, Adriana; et.al. **Antología**. Buenos Aires: Clacso-Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, p.443-478. 2019.

¹⁰ <https://www.pagina12.com.ar/350441-el-cupo-laboral-travesti-trans-ya-es-ley>

BUENOS AIRES. Centro de Estudios Legales y Sociales. Informe conjunto. Examen periódico universal Argentina. Evaluación de tercer ciclo. Acceso al Aborto en Argentina. Disponible en:

FERRER, Lidmila. Evangelicos a favor del aborto. 2020. Disponible en:

<https://diariofemenino.com.ar/df/evangelicos-a-favor-del-aborto/> Consultado 18 de junio. 2021

[http://www.cels.org.ar/especiales/examenonu/wp-](http://www.cels.org.ar/especiales/examenonu/wp-content/uploads/sites/13/2017/10/EPU2017AccesoAborto.pdf)

[content/uploads/sites/13/2017/10/EPU2017AccesoAborto.pdf](http://www.cels.org.ar/especiales/examenonu/wp-content/uploads/sites/13/2017/10/EPU2017AccesoAborto.pdf) Consultado 15 de junio. 2021

MAFFIA, Diana. Contra las dicotomías: feminismo y epistemologías críticas. 2008. Disponible en: <http://dianamaffia.com.ar/archivos/Contra-las-dicotom%C3%ADas.-Feminismo-y-epistemolog%C3%ADa-cr%C3%ADtica.pdf> Consultado 15 de junio. 2021

MASSIP, Marion; CASTELLVI, Jordi. Poder y diversidad. Los aportes de la Interseccionalidad a la didáctica de las ciencias sociales. 2019. Disponible en: <http://clio.rediris.es> Consultado 15 de junio. 2021

VICHINKESKI TEIXEIRA, Anderson. Los orígenes filosóficos de la noción de soberanía nacional en el contractualismo político de Thomas Hobbes, John Locke y Jean-Jacques Rousseau. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, v. XLIII, 2014. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n43/a23.pdf> Consultado 12 de junio. 2021

Voces en el Fenix. Buenos Aires, año 5, n. 32 marzo, p.7-13. 2014. Disponible en:

<https://www.vocesenelfenix.com/content/los-caminos-del-feminismo-en-la-argentina-historia-y-derivadas> Consultado 15 de junio. 2021

WALLERSTEIN, Immanuel; QUIJANO, Anibal (1992). La americanidad como concepto, o América en el moderno sistema mundial. Revista Internacional de Ciencias Sociales. América 1492-1992. n° 134. 1992. p 583-591. UNESCO. Disponible en:

https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Giro_descolonizador/Americanidad_concepto-Quijano_Wallerstein.pdf Consultado 15 de junio 2021